



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID **AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Servicio de Cultura y Publicaciones

BDNS(Identif.):300991

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes cuyo fin estatutario principal sea la realización de actividades netamente culturales y que estén inscritas en el registro correspondiente con carácter previo a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Se desestimarán, por no guardar relación con la finalidad de la convocatoria, las solicitudes presentadas por las asociaciones juveniles, las asociaciones de carácter social, las asociaciones turísticas, las asociaciones deportivas, las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de pensionistas y jubilados, las asociaciones de consumidores y usuarios, y las cofradías.

Se desestimarán, asimismo, por disponer de una línea propia de subvenciones gestionadas por el Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid, las solicitudes presentadas por asociaciones culturales que sostengan o sean titulares de grupos de danza tradicional castellana y por asociaciones culturales que sostengan o sean titulares de bandas de música.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a asociaciones culturales para financiar su funcionamiento y la realización de actividades durante el año 2016.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 48.500,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.





Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades que se realicen en 2016, aunque no podrá aplicarse más de un 50% de la subvención concedida a gastos de personal y funcionamiento de la asociación. No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión ni las atenciones protocolarias.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2016, esto es, las subvenciones para funcionamiento y desarrollo de actividades y las específicas para grupos de danza y para bandas de música.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: singularidad, diversidad de calidad del proyecto, ámbito de actuación y presupuesto equilibrado de gastos e ingresos de la actividad o actividades subvencionadas, en los términos previstos en la base décimo tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 17 de octubre de 2016. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

